



# REVOCACIÓN DE MANDATO 2022

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISORAS/ES Y CAPACITADORAS/ES- ASISTENTES ELECTORALES DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

CONTAMOS TODAS  
TODOS

 **INE**  
Instituto Nacional Electoral

## ÍNDICE

Objetivo.....	3
Criterios.....	3
Criterios cuantitativos para la evaluación de las y los CAE:.....	3
<b>1) Tiempo de desempeño de las y los Capacitadoras/es-Asistentes Electorales.</b>	<b>3</b>
<b>2) Porcentaje de ciudadanas/os visitadas/os en la primera etapa .....</b>	<b>4</b>
<b>3) Porcentaje de simulacros y prácticas de la Jornada de RM (Capacitación Electoral).</b>	<b>5</b>
<b>4) Las y los funcionarios propietarios que integraron la MDC el día de la Jornada de RM.....</b>	<b>6</b>
<b>5) Participación en las actividades del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Revocación de Mandato (SIRM) .....</b>	<b>6</b>
<b>6) Participación en los simulacros del Sistema Informático para Conteo Rápido (SICR) (Asistencia Electoral).....</b>	<b>7</b>
Criterios cualitativos para la evaluación de las y los CAE.....	8
Criterios cuantitativos para la evaluación de las y los SE.....	9
Criterios cualitativos para la evaluación de las y los SE .....	9
Criterios de desempate .....	10

## Objetivo

El presente documento tiene por objetivo proporcionar los criterios que deberán aplicarse para la evaluación de las personas que fungieron como Supervisoras Electorales (SE) y Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE) durante la Revocación de Mandato (RM) y otorgar un pago por estímulo económico. Se trata de un reconocimiento que brinda el Instituto Nacional Electoral (INE) a la tarea fundamental de estas figuras.

La evaluación estará a cargo de las y los Vocales de Organización Electoral Distrital y de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distritales, bajo la coordinación de la Vocalía Ejecutiva Distrital, quienes determinarán en función de la evaluación a las personas que serán acreedoras al estímulo económico.

Cabe mencionar que el número de figuras a las que se les otorgará el estímulo es de 1 (uno) Supervisor/a Electoral y 2 (dos) Capacitadores/as Electorales por Junta Distrital Ejecutiva.

**La fecha límite para determinar a las y los SE y CAE que serán acreedores al estímulo económico será el 6 de mayo de 2022 para que pueda ser pagado a estos/as el día 15 del mismo mes.**

Para realizar la evaluación de SE y CAE no se cuenta con sistema ELEC, razón por la cual, las Juntas Distritales deberán llevar un registro en Excel en estricto apego a los criterios establecidos en el presente documento. Cabe señalar que dicha información recabada por las Juntas Distritales la utilizarán con el fin de realizar los trámites administrativos para el pago de dicho estímulo y deberá ser resguardada para cualquier aclaración o solicitud de información.

## Criterios

Para determinar aquellas figuras que sean acreedoras al estímulo económico, se utilizarán diversos criterios cuantitativos y cualitativos para evaluar a SE y CAE y que deberán ser aplicados de acuerdo con las funciones realizadas por dichas figuras, los cuales se enlistan a continuación:

Criterios cuantitativos para la evaluación de las y los CAE:

### 1) Tiempo de desempeño de las y los Capacitadoras/es-Asistentes Electorales.

Únicamente podrá otorgarse el estímulo económico a las y los CAE que cumplieron con la totalidad del periodo de contratación que fue del 5 de febrero al 15 de abril de 2022, o en su caso, que se incorporaron a laborar por causas no imputables a ellos/as, hasta siete días posteriores al inicio de la contratación. El propósito es reconocer la constancia y compromiso de las y los CAE que participaron durante las etapas del proceso de RM; este criterio corresponde al 10% de la totalidad de la calificación.

## 2) Porcentaje de ciudadanas/os visitadas/os en la primera etapa

Este criterio pondera el número de visitas que la o el CAE realizó a los domicilios de las y los ciudadanos sorteados y que permitió llenar el talón comprobante de visita (o que lo registrara en el ELEC Móvil). Se excluyen las secciones electorales con menos de 100 ciudadanas/os.

La información de la visita de ciudadanas/os sorteadas/os se podrá obtener de la cédula *B.4.1 Visita a la ciudadanía sorteada* del Sistema de Seguimiento a la Primera Etapa de Capacitación.

Para obtener esta meta, se utilizará como base el número máximo de visitas que haya realizado la o el CAE en el distrito, a partir de ese número se calculará el porcentaje de cumplimiento de las y los demás CAE del resto del distrito. Por ejemplo, si el número máximo de visitas realizadas en el distrito por un CAE fue de 930, con base en ese número se calculará el porcentaje de quienes realizaron menos visitas.

El porcentaje obtenido para cada una de las secciones electorales del ARE se convertirá en puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

% de visitas (por sección)	Puntos por obtener
97 a 100	10
94 a 96.999	9
90 a 93.999	8
85 a 89.999	7
80 a 84.999	6
75 a 79.999	5
70 a 74.999	4
65 a 69.999	3
60 a 64.999	2
50 a 59.999	1
49.999 o menos	0

Los puntos obtenidos en las secciones electorales del ARE se promediarán y el resultado se multiplicará por 0.10, que corresponde al 10% de la calificación total que podrá obtenerse respecto de este criterio. Las personas responsables de esta evaluación son las y los VCEyECD.

### 3) Porcentaje de simulacros y prácticas de la Jornada de RM (Capacitación Electoral).

En este criterio<sup>1</sup> se evaluará el número de funcionarias y funcionarios designadas/os que participaron en el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada de RM. Estos datos se obtendrán del Sistema de Seguimiento a la Segunda Etapa de Capacitación del Multisistema ELEC.

El porcentaje de las y los funcionarios asistentes a simulacros y prácticas en cada casilla asignada al ARE se obtendrá en función del porcentaje de cumplimiento, el cual se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de cumplimiento en simulacros o prácticas} = \frac{\text{Personas asistentes a simulacros o prácticas}}{\text{Personas funcionarias designadas}} \times 100$$

Los puntos obtenidos por casilla se otorgarán con base en la siguiente tabla:

% de funcionarios/as en simulacros o prácticas (por casilla)	Puntos por obtener
60 o más	10
55 a 59.999	9
50 a 54.999	8
45 a 49.999	7
40 a 44.999	6
35 a 39.999	5
30 a 34.999	4
25 a 29.999	3
20 a 24.999	2
15 a 19.999	1
14.999 o menos	0

Una vez obtenido el puntaje por cada casilla, se promediarán los puntos obtenidos y el resultado se multiplicará por 0.10 para obtener la calificación ponderada del criterio, que corresponde al 10% del total de la evaluación final. Las personas responsables de esta evaluación son las y los VCEyECD.

<sup>1</sup> La cédula de la asistencia de simulacros y prácticas que está en operación del Multisistema ELEC (C.7.1 Asistencia de simulacros y/o Prácticas de la JE) contabiliza tanto a las personas funcionarias que se encuentran designadas como aquellas que fueron sustituidas durante la 2ª Etapa, por lo que el porcentaje de asistencia puede ser mayor al 100%. Para los casos en los que sobrepase el 100% se otorgará el puntaje máximo.

#### 4) Las y los funcionarios propietarios que integraron la MDC el día de la Jornada de RM.

Este criterio se evaluará en función del número de funcionarias/os propietarias/os que integraron las casillas en la Jornada de RM. La información se podrá obtener del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), en particular la información será recabada del Segundo Reporte del SIJE que realizó la o el CAE el día de la Jornada de RM.

El puntaje deberá ser otorgado por casilla y dependerá del número máximo de personas propietarias que estuvieron en la casilla, para el caso de RM fue de tres: Presidente/a, Secretario/a y Escrutador/a (en su caso, estos cargos, pudieron ser ocupados por las personas suplentes generales).

Tabla 3. Puntos por obtener de acuerdo con el número de las y los FMDC propietarios/as que integraron la MDC el día de la Jornada de RM	
Revocación de Mandato (tres personas funcionarias)	
Puntos por obtener por cada Propietario/a o suplente general el día de la JE	3.333

\*En los casos en donde se contó con la participación de las personas propietarias o suplentes generales, la suma de los puntos obtenidos será de 9.999, en estos casos se redondeará a 10, que es la calificación máxima de la casilla.

Una vez obtenido el puntaje por cada casilla, se promediarán los puntos obtenidos y el resultado se multiplicará por 0.10 para obtener la calificación ponderada del criterio, que corresponde al 10% del total de la evaluación final. Las personas responsables de esta evaluación son las y los VCEyECD.

#### 5) Participación en las actividades del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Revocación de Mandato (SIRM)

La participación de las y los CAE en las actividades del SIRM, tendrá una ponderación del 20%, los puntos obtenidos en cada uno de los simulacros y la Jornada de la Revocación de Mandato se sumarán, promediarán y se multiplicarán por 0.20 para obtener el 20% de esta evaluación.

Por ejemplo:

Primer simulacro	Segundo simulacro	Tercer simulacro	Jornada
8	8	6	10

$$(8 + 8 + 6 + 10) \div 4 = 8 \times 0.20 = 1.6$$

Los parámetros de evaluación para cada CAE, así como los puntos a obtener en los simulacros y la jornada son los siguientes:

Tabla 4. Puntos por obtener de acuerdo con el resultado de participación en los simulacros del SIRM				
Condiciones de reporte de la información:	Puntos por obtener			
	Primer simulacro	Segundo simulacro	Tercer simulacro	Jornada
Reportó la información correcta, en el horario señalado, desde el lugar en donde se instalarán las casillas.	10	10	10	10
Reportó la información correcta, <b>fuera del horario señalado</b> , desde el lugar en donde se instalarán las casillas.	8	8	8	8
Reportó la <b>información incorrecta</b> , en el horario señalado, desde el lugar en donde se instalarán las casillas.	6	6	6	6
Reportó la información incorrecta, <b>fuera del horario señalado</b> , desde el lugar en donde se instalarán las casillas.	4	4	4	4
Reportó la información incorrecta, fuera del horario señalado, desde un <b>lugar distinto</b> donde se instaló las casillas.	2	2	2	2
<b>No participó</b> en el simulacro.	0	0	0	0

## 6) Participación en los simulacros del Sistema Informático para Conteo Rápido (SICR) (Asistencia Electoral)

La participación de las y los CAE en los simulacros del SICR, tendrá una ponderación del 20%, los puntos obtenidos en cada uno de los simulacros se sumarán, promediarán y se multiplicarán por 0.20 para obtener el 20% de esta evaluación.

Por ejemplo:

Primer simulacro	Segundo simulacro	Tercer simulacro
8	8	6

$$(8 + 8 + 6 = 22 \div 3 = 7.33 \times 0.20 = 1.47)$$

Los parámetros de evaluación para cada CAE, así como los puntos a obtener en los simulacros se deberá apegar a lo siguiente:

Tabla 5. Puntos por obtener de acuerdo con el resultado de participación en los simulacros del Conteo Rápido			
Condiciones de reporte de la información	Puntos para obtener		
	Primer simulacro	Segundo simulacro	Tercer simulacro
Reportó la información correcta, en el horario señalado, desde el lugar en donde se instalarán las casillas.	10	10	10
Reportó la información correcta, <b>fuera del horario señalado</b> , desde el lugar en donde se instalarán las casillas.	8	8	8
Reportó la <b>información incorrecta</b> , en el horario señalado, desde el lugar en donde se instalarán las casillas.	6	6	6
Reportó la información incorrecta, <b>fuera del horario señalado</b> , desde el lugar en donde se instalarán las casillas.	4	4	4

Reportó la información incorrecta, fuera del horario señalado, desde un <b>lugar distinto</b> donde se instaló las casillas.	2	2	2
<b>No participó</b> en el simulacro.	0	0	0

Los puntos por obtener se asignarán conforme a los resultados disponibles en el sitio de colaboración de la Dirección de Planeación y Seguimiento, los archivos correspondientes a la evaluación de cada simulacro de Conteo Rápido se encontrarán en las siguientes rutas:

- CONTEOS RÁPIDOS/ENTIDAD/7 PRIMER SIMULACRO
- CONTEOS RÁPIDOS/ENTIDAD/8 SEGUNDO SIMULACRO
- CONTEOS RÁPIDOS/ENTIDAD/9 TERCER SIMULACRO

Los simulacros, al ser ejercicios controlados, permiten identificar fuentes de error que impiden la coincidencia entre la votación simulada y la registrada en el SIRC (dictada por las y los CAE y SE), y emprender las acciones necesarias a fin de corregir desviaciones en los procedimientos previo al desarrollo de la Jornada de la Revocación de Mandato.

Es importante señalar que, no fue considerada la participación en la Jornada de RM, puesto que sólo algunas casillas en la muestra definitiva del COTECORA fueron seleccionadas (8 casillas por distrito electoral federal de Baja California y Sonora, 6 casillas para el resto de los distritos). Sin embargo, en caso de ser necesario dicha participación podrá ser considerada como criterio de desempate.

### Criterios cualitativos para la evaluación de las y los CAE

En este rubro se evaluarán los perfiles/competencias de actuación de las y los CAE: Persuasión y negociación, Habilidad instruccional, Orientación al servicio, Trabajo bajo presión y Trabajo en campo, los cuales en su conjunto tienen un valor del 20% del total de la evaluación final.

Las y los Vocales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales evaluarán por separado cada uno de los perfiles/competencias de actuación por CAE, para ello utilizarán el Anexo 01 *Cédulas de Evaluación de los perfiles/competencias de SE y CAE*.

Cada figura evaluadora utilizará los puntajes 10, 8, 6 y 4 para evaluar cada una de las competencias de las y los CAE, mismas que se promediarán para la obtención del puntaje correspondiente.

La evaluación de los perfiles competencia deberán estar acompañados de un soporte documental que demuestre que la evaluación se realiza de manera objetiva. El soporte documental puede ser el *Anexo 01 Cédulas de Evaluación de los perfiles/competencias de SE y CAE* con las firmas de las y los VCEyECD y VED, respectivamente. Se puede enriquecer con testimonios, fotografías, cartas de recomendación de la ciudadanía que fungió como FMDC o que se relacionó con la o el CAE de forma directa en las actividades de capacitación o asistencia electoral que realizó (observadoras/es electorales, propietarias/os de inmuebles donde se instalaron las casillas, consejeras/os electorales distritales entre otras/os), documentación (cartas-notificación, hojas de datos), así como a través del reconocimiento otorgado a las y los CAE al terminar la JE.



Las y los Vocales Ejecutivos Distritales serán responsables de la evaluación de los trabajos de evaluación conforme a los **Criterios cualitativos** para las y los SE y CAE, presentado por las y los VOE y VCEyEC distritales.

## Criterios cuantitativos para la evaluación de las y los SE

### 1) Tiempo de desempeño de las y los Supervisoras/es Electorales.

Únicamente podrá otorgarse el estímulo económico a las y los SE que cumplieron con la totalidad del periodo de contratación que fue del 5 de febrero al 15 de abril de 2022, o en su caso, que se incorporaron a laborar por causas no imputables a ellos/as, hasta siete días posteriores al inicio de la contratación. El propósito es reconocer la constancia y compromiso de las y los SE que participaron durante las etapas del proceso de RM, este criterio corresponde al 10% de la totalidad de la calificación.

Cabe señalar que para los casos en donde las y los CAE fueron promovidos/as al cargo de SE, y que durante todo el periodo de contratación desempeñaron sus correspondientes actividades, también deberán ser acreedoras/es a este porcentaje de evaluación.

## Capacitación y Asistencia Electoral

Para evaluar a las y los SE en metas de capacitación y asistencia electoral, se tomará como criterio el promedio de las calificaciones que obtengan las y los CAE en cada ZORE y equivalen al 70% de la calificación de este rubro.

Para obtenerla se deberán promediar cada una de las evaluaciones de las y los CAE de la ZORE y el resultado se multiplicará por 0.70 para obtener la calificación ponderada al 70%.

## Criterios cualitativos para la evaluación de las y los SE

En este rubro se evaluarán los perfiles/competencias de actuación de las y los SE: Liderazgo, Trabajo bajo presión, Orientación al servicio, Manejo y resolución de problemas, Planeación y Habilidad Instruccional, los cuales en su conjunto tienen un valor del 20% del total de la evaluación final.

Las y los Vocales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales, evaluarán por separado cada uno de los perfiles/competencias de actuación de cada SE, para ello utilizarán el Anexo 01 *Cédulas de Evaluación de los perfiles/competencias de SE y CAE*.

Cada figura evaluadora utilizará los puntajes 10, 8, 6 y 4 para evaluar cada una de las competencias de las y los SE, mismas que se promediarán.

La evaluación de los perfiles/competencia deberán estar acompañados de un soporte documental, que demuestre que la evaluación se realiza de manera objetiva. El soporte

documental puede ser el *Anexo 01 Cédulas de Evaluación de los perfiles/competencias de SE y CAE* con las firmas de las y los VCEyECD y VED, respectivamente. Se puede enriquecer el soporte con testimonios, fotografías, cartas de recomendación de la ciudadanía que fungió como FMDC o que se relacionó con la o el CAE de forma directa en las actividades de capacitación o asistencia electoral que realizó (observadoras/es electorales, propietarias/os de inmuebles donde se instalaron las casillas, consejeras/os electorales distritales entre otras/os), documentación (cartas-notificación, hojas de datos), así como a través del reconocimiento otorgado a las y los CAE al terminar la Jornada de RM.

Las y los Vocales Ejecutivos Distritales serán responsables de la evaluación de los trabajos de evaluación conforme a los **Criterios cualitativos** para las y los SE y CAE, presentado por las y los VOE y VCEyEC distritales.

### Criterios de desempate

En caso de existir un empate entre los criterios de evaluación de SE y CAE para otorgar el pago del estímulo a dichas figuras, se dará prioridad la persona que:

- I. Apoyó como auxiliar de recuento en los cómputos distritales de RM.
- II. Apoyó en las actividades de una ZORE o ARE adicional a la que le fue designada para el logro de metas y objetivos.
- III. Obtuvo la calificación más alta considerando en conjunto las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral (tomando en cuenta únicamente los criterios cuantitativos).
- IV. Tenga la fecha de contrato más antigua con la Junta Distrital Ejecutiva en este proceso de la Revocación de Mandato (incluyendo a las y los SE que en un inicio fueron contratadas/os como CAE).
- V. De persistir el empate se recurrirá a un sorteo, el cual se deberá efectuar en presencia de alguna consejera o consejero distrital con el fin de brindar certeza y transparencia al mismo.